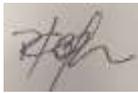


Constancia secretarial

Ordenadas como se encuentran las agencias en derecho, se procede con la liquidación de costas a favor de la **parte ejecutante**, de la siguiente manera:

Agencias en derecho	\$10.000.000
Valor guías notificación (nral.13-14)	\$ 44.750
TOTAL	\$10.044.750



HERNAN DARÍO RODAS ARBOLEDA
Secretario

Veintiocho de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°2021-00226-00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas, realizadas por el Despacho.

De otro lado, con lo dispuesto en el artículo 444, nral. 2º del Código General del Proceso, se corre traslado por diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones.

RADICADO N° 2021-00226-00

Se anexa link: [19AllegaAvalúoCatastralRemate.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed5c34338ef5387eaf7096ab0338ba2e325bdd0899a66613d300397458c03cbb**

Documento generado en 30/03/2023 02:16:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>